



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA N° 112 DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**  
**LUNES 05 DE AGOSTO DE 2024.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.**  
**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.**  
**Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.**  
**Sr. David Isaac Contreras Parra.**  
**Sr. Juan Antonio Arellano Avello.**  
**Sr. Robinson Nolberto García Fierro.**

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=IPHBYzT2ye8&t=799s>

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE  
CONTULMO**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N° 112  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO  
LUNES 05 DE AGOSTO 2024, 09:30 HRS.**

1. ACTA SESION ORDINARIA N° 111 (EN DIGITAL).
2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A LA RAZÓN SOCIAL GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES MUNICIPALES SR. ARMANDO ESCOBAR C.
3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN CALLE LLEU LLEU N°75, PARA LA INSTALACIÓN DE CARRO GASTRONÓMICO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SR. HUMBERTO IGNACIO VEGAS CONTRERAS, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES MUNICIPALES SR. ARMANDO ESCOBAR C.
4. PUNTOS VARIOS.

CONTULMO, AGOSTO 05 DE 2024.

En Contulmo a 05 de Agosto del año 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°112 del Concejo Municipal siendo las 09:43 horas y contando con la asistencia de los señores concejales: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°112 haciendo un resumen sobre las consecuencias que han afectado a la comuna producto de las condiciones climáticas imperantes en la Región. Comenta además que adicionalmente a las pérdidas materiales este frente de mal tiempo ha significado una constante en el corte del suministro eléctrico (motor de emergencia de FRONTEL está surtiendo del suministro a algunos sectores de la comuna) y la señal de telecomunicaciones de la mayoría de las compañías telefónicas que ha traído, como resultado, incluso problemas de salud en los casos de los vecinos que son electrodependientes. Indica además que por tales motivos se suspendieron las clases en la comuna para resguardo y protección de los alumnos, señala además, que se han recorrido los distintos sectores tratando de tomar contacto con la empresa eléctrica, para reportar las distintas dificultades que se han detectando, gracias al aviso de los vecinos y de los reportes que van indicando los equipos de emergencia municipal, con la finalidad de ir resolviendo las situaciones más críticas, transmitiendo la información que FRONTEL va entregando.

C. Orellana: señala que a diferencia de otras situaciones similares hoy FRONTEL ni siquiera está respondiendo las consultas, eso sumado a que los teléfonos tampoco están funcionando para hacer los reclamos, lo que ha generado rumores en relación a que no estaríamos haciendo las gestiones para normalizar los suministros afectados, cuestión que no es cierta. Se suma a lo anterior que el motor que hoy permite tener con luz a parte de la comuna, reacciona tarde ya que se activa dependiendo

de que tan grave sea la falla. Cierra señalando que se han hecho todos los esfuerzos como concejales y también desde el municipio para restablecer el suministro, pero la situación, comenta, depende de las empresas privadas y no de la municipalidad.

C. Carrillo: señala que con este temporal se puede determinar lo frágil del sistema y la dependencia que existe, recalando que con un corte de luz se pierde de paso la señal telefónica dejando a sectores específicos y vecinos incomunicados. Indica que, tanto él como el resto de los concejales incluido el alcalde, han recibido muchas llamadas de vecinos planteando sus problemas para lo cual él se ha tratado de contactar con la empresa desde sus distintas plataformas y no ha recibido respuestas. A partir de lo anterior, sugiere al alcalde oficial formalmente a la empresa para indicar todas las situaciones críticas que se presentaron, haciendo especial hincapié en que las medidas preventivas deben ser reforzadas como el despeje de las líneas, lo mismo con las empresas de telecomunicaciones debido a que el sistema actual deja de funcionar cuando se corta la luz a diferencia del sistema antiguo que permitía un tiempo de reacción.

Alcalde: señala que ya se está redactando un oficio formal para presentar el reclamo ante la empresa FRONTEL y empresas telefónicas, ya que a estas últimas se les ha sugerido modificar el sistema de alimentación ante cortes eléctricos que al parecer no han incorporado.

C. García: comenta que esta es una situación que nos afecta a todos, pero relata que en visita a vecinos de su sector, la situación es más crítica ya que pasan varios días antes de que el suministro eléctrico llegue causando aislamiento, pérdidas materiales, de medicamentos y una preocupante falta de comunicación, pero agrega que también es bueno tener autocrítica principalmente en lo que a despeje de las vías se refiere, indicando que los vecinos también deben preocuparse y anticiparse para no tener problemas en la caída de ramas y árboles que, al caer, afectan a las líneas del tendido eléctrico.

C. Arellano: considera que sería bueno mejorar la información que se entrega por parte de FRONTEL desde el encargado de área al municipio y este a su vez traspase esos datos a la comunidad con datos puntuales como tiempo de reposición y causas del corte, para disminuir la incertidumbre que puedan tener los vecinos, hace particular mención de aquellos que son electrodependientes y que por salud es imprescindible contar con suministro eléctrico sugiriendo hacer un catastro del número de personas que están en esa condición para que la empresa otorgue el equipamiento adecuado.

C. Aguayo: coincide en que como municipio se responde de la mejor manera que se puede ante la emergencia pero la capacidad de reacción siempre es lenta y señala que debe hacerse una reclamación formal ante situaciones como esta debido a que aun llamando para hacer los reportes de corte de suministro en lo personal se encontró con 2 situaciones: las condiciones de corte de suministro y la falta de conexión a internet, ya que no se podían utilizar las plataformas señaladas para hacer reclamos sumado a que muchos vecinos no conocen estos nuevos formatos de comunicación, por tanto, se hace indispensable contar con canales de comunicación más amigables que permitan dar una solución más rápida, al menos a los vecinos de los sectores rurales que, por su condición geográfica, pasan hasta una semana sin suministro. Por todo lo anterior, insiste en hacer una reclamación formal y con mayor fuerza, para visualizar la situación local y, al mismo tiempo, coincide en hacer un levantamiento sobre las personas electrodependiente para prevenir situaciones de riesgo en salud y hacer un uso eficiente de los recursos que se asignan para aquello (medicamentos, insumos, traslados, etc.), porque además la empresa no se hace cargo de las pérdidas que sufren los vecinos por electrodomésticos por ejemplo y al momento de pagar la boleta no se reflejan descuentos por los días de corte.

C. Contreras: coincide en que debe generarse un registro con las personas que son electrodependientes y todas aquellas que tenga temas de salud que necesiten ser priorizados. Por otro lado, agradece a Bomberos y al Municipio por el despliegue que

realizaron para prestar la ayuda necesaria dentro de las capacidades que existen y pueden resolver, hace un llamado a la prevención y la capacidad de adelantarse a situaciones de riesgo. Con respecto a las ayudas solicita que se haga con la mayor premura que se pueda y da gracias a Dios de que los daños en la comuna no han sido tan graves en comparación a otras comunas.

Alcalde: pasa al punto 1 y solicita las observaciones al acta N°111:

C. Carrillo: sin observaciones presidente.

C. Aguayo: sí: en la página 45 debe decir “comparar” en vez de “comprar” se refiere a recursos fiestas del Campesino y del Estafado. En la página 84: dice “con la finalidad de ser discriminatoria” debe decir “con la finalidad de NO ser discriminatoria” sobre cobros para instalación en Fiestas y en la página 94: puntos varios señala que no se consigna en el acta la respuesta que entregó el Dir. SECPLAN respecto del cumplimiento del PLADECO y dijo “que no podía dar respuesta al cumplimiento del PLADECO porque no tenía la información ya que dependía de las distintas Direcciones en la ejecución del mismo” considera importante ya que el PLADECO es una herramienta de gestión y es bueno transparentar ciertas cosas.

C. Orellana: sin observaciones.

C. Contreras: sin observaciones presidente.

C. Arellano: sin observaciones presidente.

C. García: sin observaciones presidente.

Alcalde: sin observaciones y llama a votación el acta de la sesión ordinaria N°111:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada con la observación indicada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba acta sesión ordinaria N°111. Pasa al punto n°2 de la tabla que indica 2. Solicitud de Aprobación del Concejo Municipal para Otorgamiento de la Patente de Alcohol de Restaurant Diurno y Nocturno a la Razón Social Gastronomía Peruana Internacional SPA, Representada Legalmente por Don Marco Antonio Vela Navarro, Presenta Encargado de Rentas y Patentes Municipales Sr. Armando Escobar C.

Enc. Rentas y Patentes: expone solicitud

**CERTIFICADO N° 55**

**DE : SRTA. MARÍA ANGÉLICA HERMOSILLA ZAMBRANO  
ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES (S)**

**A : SRTA. FABIOLA AGUAYO LOBOS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

1. Considerando los antecedentes adjuntos por Solicitud de patente municipal, a nombre de la Razón Social **RESTAURANT GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA**, Rol Único Tributario N° 77.939.292-9, representada legalmente por Don **MARCO ANTONIO VELA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° [ ] con dirección comercial en calle Millaray N° 118, comuna de Contulmo, por lo expuesto en la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

2. Los antecedentes que se registran en la Unidad de Rentas y Patentes:

Antecedentes	Particular o Institución	Fecha doc.	Ley
Solicitud de patente	Restaurant Gastronomía Peruana Internacional Spa	24-06-2024	Ley 3.063 R y P
Inicio De Actividades	Servicio De Impuestos Internos	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Modificación Y Actualización De Información	Servicio De Impuestos Internos	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado de anotaciones	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado de vigencia	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado De Estatuto Actualizado	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Contrato de Arriendo	Agrícola Contreras Estrada Sociedad De Responsabilidad Limitada 77.700.847-1	23-04-2024	Ley 3.063 R y P
Resolución Sanitaria N° 2408228909	Autoridad Sanitaria	18-06-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado de Destino N° 12	Depto. De Obras Municipales	11-06-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado De Zonificación N° 22	Depto. De Obras Municipales	11-07-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado Junta De Vecinos	Junta De Vecinos Contulmo Centro	23-06-2024	Ley 19.925 R y P
F. Cédula De Identidad	Marco Antonio Vela Navarro N° 26.319.691-0	02-04-2024	Ley 3.063 R y P
Inscripción rubro alcohol	Servicio Agrícola y Ganadero	15-07-2024	Ley 19.925 R y P
Declaración Jurada Simple	Marco Antonio Vela Navarro	17-07-2024	Ley 19.925 R y P
Certificado De Antecedentes	Marco Antonio Verla Navarro	24-06-2024	Ley 19.925 R y P
Informe Patente N° 47	Richard Cid Aniñir Inspector Municipal	22-07-2024	Ley 3.063 R y P

3. La suscrita certifica que la Razón Social **RESTAURANT GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA**, Rol Único Tributario N° 77.939.292-9, cumple con los requisitos indicados en la Ley N° 3.063 de 1979 de Renta Municipales y Ley N° 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para el otorgamiento de patente de Alcohol, con el fin de ejercer la actividad comercial de "RESTAURANT DIURNO".

**OBSERVACION:**

**V. B. DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)**

**ARMANDO ESCOBAR CAAMAÑO  
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES**

Contulmo, 31 de Julio de 2024.-



**CERTIFICADO N° 61**

**DE : SR. ARMANDO ECOBAR CAAMAÑO  
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES**

**A : SRTA. PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

1. Considerando los antecedentes adjuntos por Solicitud de patente municipal, a nombre de la Razón Social **RESTAURANT GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA**, Rol Único Tributario N° 77.939.292-9, representada legalmente por Don **MARCO ANTONIO VELA NAVARRO**, Cédula de Identidad [ ] con dirección comercial en calle Millaray N° 118, comuna de Contulmo, por lo expuesto en la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

2. Los antecedentes que se registran en la Unidad de Rentas y Patentes:

Antecedentes	Particular o Institución	Fecha doc.	Ley
Solicitud de patente	Restaurant Gastronomía Peruana Internacional Spa	24-06-2024	Ley 3.063 R y P
Inicio De Actividades	Servicio De Impuestos Internos	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Modificación Y Actualización De Información	Servicio De Impuestos Internos	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Contrato de Arriendo	Agrícola Contreras Estrada Sociedad De Responsabilidad Limitada 77.700.847-1	23-04-2024	Ley 3.063 R y P
Resolución Sanitaria N° 2408228909	Autoridad Sanitaria	18-06-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado de Destino N° 12	Depto. De Obras Municipales	11-06-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado De Zonificación N° 22	Depto. De Obras Municipales	11-07-2024	Ley 3.063 R y P
F. Cédula De Identidad	Marco Antonio Vela Navarro N° 26.319.691-0	02-04-2024	Ley 3.063 R y P
Inscripción rubro alcohol	Servicio Agrícola y Ganadero	15-07-2024	Ley 19.925 R y P
Certificado de anotaciones	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado de vigencia	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado De Estatuto Actualizado	Registro De Empresas Y Sociedades	26-04-2024	Ley 3.063 R y P
Certificado Junta De Vecinos	Junta De Vecinos Contulmo Centro	23-06-2024	Ley 19.925 R y P
Declaración Jurada Simple	Marco Antonio Vela Navarro	17-07-2024	Ley 19.925 R y P
Certificado De Antecedentes	Marco Antonio Verla Navarro	24-06-2024	Ley 19.925 R y P
Informe Patente N° 50	Richard Cid Aniñir Inspector Municipal	31-07-2024	Ley 3.063 R y P

3. El suscrito certifica que la Razón Social **RESTAURANT GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA**, Rol Único Tributario N° 77.939.292-9, cumple con los requisitos indicados en la Ley N° 3.063 de 1979 de Renta Municipales y Ley N° 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para el otorgamiento de patente de Alcohol, con el fin de ejercer la actividad comercial de "RESTAURANT NOCTURNO".

**OBSERVACION:**

**V° B° DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)**

*[Handwritten signature]*  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES  
**ARMANDO ESCOBAR CAAMAÑO**  
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Contulmo, 31 de Julio de 2024.-



### SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

CONTULMO	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	24	06	2024

I. INDICAR EL TIPO DE PATENTE				
INDUSTRIAL	COMERCIAL	PROFESIONAL	ALCOHOL	MEF
			X	

II. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE / RAZON SOCIAL	Restaurant Gastronomía Peruana Internacional Spa.
R.U.N / R.U.T N°	77.939.292 - 9
FONO CONTACTO	965368067
E-MAIL	Marhuschepchile@gmail.com
DIRECCION PARTICULAR	Nillaray N° 118, Contulmo

III. IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE COMPLETO	Marco Antonio Vela Navarro
R.U.N N°	
FONO CONTACTO	
E-MAIL	
DIRECCION PARTICULAR	

IV. IDENTIFICACION LOCAL COMERCIAL			
DIRECCION	Nillaray N° 118		
INDICAR SI ES	PROPIO	ARRENDADO	X
ACTIVIDAD COMERCIAL	Restaurant Divero		

UBICACIÓN COMERCIAL (croquis)	OBSERVACIONES

<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL</b>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES  
[rentas@contulmo.cl](mailto:rentas@contulmo.cl)  
 2 618178



AL SEÑOR ALCALDE  
DE LA COMUNA DE CONTULMO  
DON ARTURO LEAL NEIRA

Ref. solicita Patente de Restaurant/

### SOLICITA PATENTE

1.-SR, Alcalde me dirijo respetuosamente a usted, para solicitar Patente: Según Ley N°19.925 letra c) RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Con dirección en Millaray 118 comuna de Contulmo:

Se adjuntan los siguiente antecedentes :

Inicio de actividades

certificado de destino

Resolución Sanitaria

Declaración jurada Art 4 ley 19925

Certificado de antecedentes para fines Especiales

Contrato de arriendo

2.-Me despido de usted , rogando que pueda analizar mis antecedentes y cumplir con los requisitos necesarios para funcionar a la brevedad.-

RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA,

RUT 77.939.292-9,

REPRES LEGAL MARCO ANTONIO VELA NAVARRO



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 26-04-2024 16:01:09, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.939.292-9 RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha Inicio actividades	: 26-04-2024
Actividad a realizar	: RESTAURANT PANADERIA Y PASTERIA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI	NO
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
	MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, F. incorporación: 26-04-2024

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)0,	Capital por Enterar: (M\$)1.000, Fecha Capital por Enterar:26-04-2026, Total Capital: (M\$)1.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
	MARCO ANTONIO VELA NAVARRO	100,000	100,000	26-04-2024
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principa:	Calle:MILLARAY 118 Comuna:CONTULMO Teléfono Móvil: Correo
Electrónico:	Calidad Ocupac.: ARRENDADO NOTARIAL
Monto Arriendo:(M\$)500	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



**MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Folio N° 9480378

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-04-2024 03:21:21, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Contribuyente

Clasificación **EXTRANJERO CON RESIDENCIA**

**DIRECCIONES MODIFICADAS**

DIRECCIONES						
Domicilio	MILLARAY 118	14-5	CONTULMO		28-04-2024	
Domicilio	CARAGOLES400-BALOTE-BIS.PEDRO DE ATACAMA	3471 - 16	SAN PEDRO DE ATACAMA			28-04-2024

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

## CONFIRMACIÓN DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de abril del 2024 15:14, ha aceptado la solicitud de cambiar el correo electrónico para notificaciones, al contribuyente MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, Rut 26319691-0

A partir del siguiente proceso de notificación y de acuerdo a lo estipulado en la circular N°34 del 15 de mayo de 2015, el contribuyente comenzará a recibir sus notificaciones en la siguiente casilla:

Correo electrónico	
Estado solicitud	Aceptado

Se enviará un correo de confirmación a la casilla informada

Es responsabilidad del contribuyente, mantener la casilla de correo electrónico actualizada, o revocarla si decide no ser notificado por esta vía.

---

Se recomienda guardar este certificado PDF como comprobante.

---

**Gobierno de Chile**

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**CERTIFICADO DE ANOTACIONES**

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 77.939.292-9

**Razón Social:** RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SpA

**Fecha de Constitución:** 26 de abril del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 28 de abril del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.859, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRJJOkvQB4pF



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 77.939.292-9

**Razón Social:** RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SpA

**Fecha de Constitución:** 26 de abril del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de abril del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR22JJDCEF7B**



CR22JJDCEF7B



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.939.292-9

**Razón Social:** RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SpA

**Fecha de Constitución:** 26 de abril del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de abril del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR4yLTY5BB23



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SpA**

En CONTULMO, Región del BIOBIO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 26 de abril del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de RESTORANT MARKUS SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de CONTULMO, Región del BIOBIO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será BRINDAR UNA GASTRONOMIA UNICA, CON NUEVOS SABORES Y CREATIVIDAD. OFRECER UNA MEJOR ATENCION AL CLIENTE Y MEJORAR PRECIOS DENTRO DE LA COMUNA, QUE SEAN ACCESIBLE PARA LOS CONTRIBUYENTES .MANTENER LA OFERTA ECONOMICA AUMENTAR LOS INGRESOS. GENERAR NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO., RESTAURANTES, BARES, CANTINAS, PANADERIA Y PASTELERIA HORARIO DIURNO Y NOCTURNO. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, enterado \$0 de pesos y por enterar \$1.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 24 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, Rut  El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, Rut



□ **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: **NOMBRE DEL GERENTE MARCO ANTONIO VELA NAVARRO** El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas



ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se aduce a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DÉRIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las

renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con



declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Marco Antonio Vela Navarro, RUN 26.319.691-0 y en caso que no acepte el cargo, en caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MARCO ANTONIO VELA NAVARRO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 24 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

#### **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)



CONSTITUCIÓN

26-04-2024

AC8mQLWBdIx6

**Notas**

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".



**ROBERTO COOPER AGUILERA**  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
DE LAS COMUNAS DE PUREN Y LOS SAUCES  
Fono 453203811  
Urrutia 470; Purén.

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Comparece en este acto **AGRÍCOLA CONTRERAS ESTRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.700.847-1**, representado en este acto por don **ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA C.N.I. N°** [REDACTED] soltero, estudiante, domiciliado en calle Millaray N° 118, de la comuna de Contulmo, la representación de don **ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA**, consta en escritura pública de Modificación de sociedad de responsabilidad limitada, firmada ante mí con fecha 04 de septiembre del año 2023, quien en adelante se llamará el **Arrendador**; y doña **LAI YOUCUI**, soltera, comerciante, de nacionalidad China, Pasaporte [REDACTED], emitido por la Embajada de China en Chile y don **MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, C.I.** [REDACTED] soltero, chef, ambos con domicilio en la comuna de Tirua, calle Prat con Luis Martínez sin número de la comuna de Purén, que en adelante se llamarán la **Arrendatarios**, han convenido el siguiente **Contrato de Arrendamiento.-**

**PRIMERO:** Declara bajo fe de juramento don **ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA**, en representación **AGRÍCOLA CONTRERAS ESTRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que su representante es propietario y poseedor de dos inmueble ubicados en calle **Millaray número 118, de la comuna de Contulmo**, según consta en Certificado de Dominio Vigente, de fecha 15 de abril de 2024, otorgado por Notario Publico y Conservador de Bines Raíces, Comercio, Minas Y archivero Judicial de la comuna de Cañete, Tirua y Contulmo, don Gonzalo Montane Wenzel, documento tenido a la vista del Notario que autoriza. -

**SEGUNDO:** Don, **ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA AGRÍCOLA CONTRERAS ESTRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.700.847-1**, da en arrendamiento a: doña **LAI YOUCUI** y don **MARCO ANTONIO VELA NAVARRO**, los inmuebles, ubicado en **calle Millaray número 118, de la comuna de Contulmo**, los cuales podrán ser dedicado por los arrendatarios como **Local Comercial, siendo el primero para funcionamiento de juegos de azar (electrónicos) y el segundo local para funcionamiento Restorán, panadería y pastelería, se deja constancia que cada local comercial consta medidor de luz independiente.-**

**TERCERO:** El precio del arrendamiento, del inmueble ya individualizado, es la suma total de \$ **500.000 por cada local.- (quinientos mil pesos C/U)**, comprometiéndose este a extender un recibo de dinero por cada mes cancelado. - Se deja constancia que la Arrendataria pagó al arrendador un mes de arrendamiento mas un mes de garantía.

**CUARTO:** El presente contrato comenzara a regir con fecha 20 de abril el primer local, con fecha de pago los días 20 al 25 de cada mes, el segundo local comenzara a regir el 25 de abril del presente año, con fecha de pagos los días 25 al 30 de cada mes y tendrá una duración De **TRES AÑOS**. Declaran las comparecientes que para poner término al presente contrato bastará dar aviso a la contraparte con un mes de anticipación, mediante carta certificada u otro documento idóneo, enviada al domicilio que declaran en el presente instrumento. -



**QUINTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por la arrendataria, obligándose a restituirla al término del presente contrato de igual forma, quedando incluidas las especies y artefactos propios del inmueble. -

**SEXTO:** La arrendataria se obliga a pagar de su parte cualquier desperfecto que experimente la propiedad. -

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. -

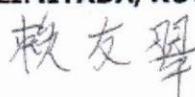
**OCTAVO:** La parte arrendataria constituye domicilio en esta ciudad, en **calle Millaray numero 118**, de la comuna de Contulmo para todos los efectos legales y ambos se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. -

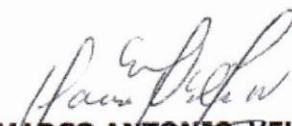
**NOVENO:** El presente documento fue leído por los comparecientes ya individualizados, quienes manifiestan, además, que ella refleja el fiel cumplimiento de las instrucciones verbales entregadas para la celebración del presente documento. -

Para constancia, las partes ratifican y firman. -


**ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA**  
C.N.I. N°   
P.p AGRÍCOLA CONTRERAS ESTRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA, RUT: 77.700.847-1

  
  
**LAI YOUCUI**  
Pasaporte

  
  
**MARCO ANTONIO VELA NAVARRO,**  
C.N. I. N°



Firmaron ante mí y estamparon su huella dígito pulgar derecho don **ROBERTO ANDRÉS CONTRERAS ESTRADA C.N.I. N° [REDACTED]**, en representación de **AGRÍCOLA CONTRERAS ESTRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.700.847-1**, en su calidad de **Arrendador**; y doña **LAI YOUCUI Pasaporte EL0565353** y don **MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, C.N. I. N° [REDACTED]** en su calidad de arrendatarios, quienes suscriben, leen, ratifican y firman, declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por los comparecientes y bajo su responsabilidad en la revisión de su contenido y/o errores en los datos consignados.-  
**Purén, a 23 de abril del 2024.-**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2408228909**  
**FECHA: 18/06/2024**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en MILLARAY 118 , CONTULMO , REGIÓN DEL BIOBÍO con ingreso en prestación N°2408228909 de fecha 08/05/2024, presentada a esta SEREMI de Salud por RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL , RUT: 77939292-9, representada por Don(a) MARCO ANTONIO VELA NAVARRO , RUT: [REDACTED] ambos domiciliados(as) para estos efectos en MILLARAY 118 LOCAL A, CONTULMO , REGIÓN DEL BIOBÍO

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2408228909/2 con fecha 06/06/2024

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en MILLARAY 118, , CONTULMO, REGIÓN DEL BIOBÍO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

**2. TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

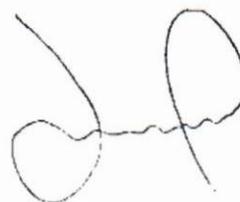
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (85.09 MT CUADRADOS)

**3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

**4.** La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT ante la Ilustre Municipalidad de CONTULMO.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
SEGUN 26/2022



FRANCISCO JAVIER RIFO NEIRA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL BIOBÍO

 Firmado por  
Francisco  
Javier Rifo  
Neira  
Fecha:  
18/06/2024  
09:14:50 CLT

Para validar este documento ingrese a [seremienlinea.minsal.cl](http://seremienlinea.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 2408228909 Código de validación: QR5XXX

2 / 2

**CERTIFICADO DE DESTINO**

**CERT N°12/2024**

El funcionario que suscribe certifica que:

La construcción a nombre de don Roberto Andrés Contreras Estrada ubicada en calle Millaray n°118 Contulmo rol de contribuciones N.º 14-05 cuenta con permiso de Edificación E-47/2022 de fecha 12/12/2022 y Recepción Definitiva R-47-22/2024 de fecha 26/03/2024. otorgada en esta Dirección de Obras.

**AUTORIZANDOSE DESTINO:**

**168,40 m2**

**Local Comercio**

Extendido a petición de Restaurant Gastronomía Peruana Internacional Rut:77.939.292-9 para adjuntar a carpeta de patente Comercial en Oficina de Rentas y Patentes Municipales de Contulmo.



**SERGIO EDUARDO DURAN ITURRA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS.**

CONTULMO, a once días del mes de junio del 2024.-

## CERTIFICADO ZONIFICACION

**CERT N°22/2024**

El funcionario que suscribe certifica que:

La propiedad rol de contribuciones N° 14-5 ubicado en sector Millaray N° 118 Contulmo a nombre de Roberto Andrés Contreras Estrada se encuentra emplazada en una zona urbana ZUR -1 del Plan Regulador Comunal de Contulmo (D.O 22.03.2022).

Extendido a petición de Restaurant Gastronomía Peruana Internacional; Rut: 77.939.292-9 para ser presentado en oficina de Rentas y Patentes Municipalidad de Contulmo.

  
**SERGIO EDUARDO DURAN ITURRA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

CONTULMO, a once días del mes de julio del 2024.

JUNTA DE VECINOS N° 1  
CONTULMO CENTRO  
LOS CANELOS N° 428  
CONTULMO

CONTULMO, 23 DE JUNIO 2024

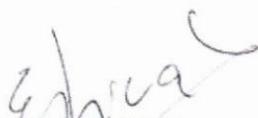
### CERTIFICADO

El directorio de la junta de vecino N° 1 Contulmo Centro; en reunión celebrada con fecha 24 de junio 2024; resolvió lo siguiente:

Que no existe impedimento alguno para que el Sr. Markus Antonio Vela Navarro C.I.  con domicilio en Contulmo, puede instalarse con restaurant diurno nocturno el cuál está ubicado en la calle Millaray 118 B.

Extiéndase el presente certificado para la obtención de la patente Municipal respectiva, trámite que será llevado a cabo en la Ilustre Municipalidad de Contulmo.

Sin otro particular saluda atentamente.

  
Elizabeth Fika  
Secretaria

  
Paula Ramirez Rosas  
Presidenta



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	BIOBIO
PROVINCIA	ARAUCO
COMUNA	CONTULMO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		N° RUT	CIUDAD
RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA		77.839.292-9	CONTULMO

DIRECCIÓN		CASILLA	TELEFONO
MILLARAY 118, CONTULMO		0	965368067
<input type="checkbox"/>	Masculino	<input type="checkbox"/>	Femenino
		<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Juridica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT	CIUDAD
MARCO ANTONIO VELA NAVARRO			CONTULMO

DIRECCIÓN		CASILLA	TELEFONO
MILLARAY 118, CONTULMO		0	965368067

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO  VINIFERO  UVA MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO

15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA

21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA

31	PRODUCTOR
----	-----------

FABRICAS

41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES

51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--

EXPENDIO A PUBLICO

61	<input checked="" type="checkbox"/>	BAR RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62		BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
94		INDUSTRIA (DESMATIALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	--	---

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA:					0

OBSERVACIONES: RESTAURANT MARKUS

FIRMA: <http://svyyqa.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 779382929109172

FECHA: 15-07-2024

TIMBRE SAG

RUT:

CORE: 212371





**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**  
 Protección agropecuaria y de los Recursos Naturales Renovables  
 Casa Matriz: Av. Buñes 140, Santiago.

R.U.T.: 61.308.000-7  
 BOLETA ELECTRÓNICA  
 N° 212371

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

URSAI  
 FRANCO 529, 27 PISO, CASILLA 2960 - CONDEPOON

Nombre(s) : MARCO ANTONIO VELA NAVARRO  
 J.T. :  
 Dirección : Millaray 118  
 Comuna : CONTULMO  
 Ciudad : ARAUCO

Fecha Emisión : 15-07-2024  
 Medio de Pago : -

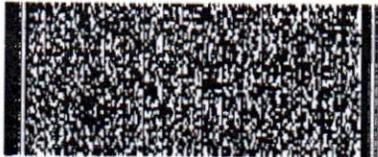
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
servicios prestados por el Servicio Agrícola y Ganadero.	1	9.235	9.235

Diez MIL NOVECIENTOS NOVENTA Pesos.

Sub-Total	\$	9.235
Monto Neto	\$	9.235
I.V.A.	\$	1.755
Monto Total	\$	10.990

**Observaciones:**

servicios prestados por el SAG. Para conocer el detalleSPS de facturación, se debe dirigir a <https://portalpagos.sag.gob.cl> e ingresar con su RUT y contraseña?a.



Timbre Electrónico SII  
 Res. N° 81 de Junio de 2006 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

# Detalle solicitud de prestación de servicios (SPS).

Generador SPS	Nro. SPS	Fecha SPS	Rut Cliente	Nombre Cliente	Unidad SAG	Cobro [\$]	IVA [\$]	Total [\$]
Patricia Alejandra Henriquez Baeza	2639827	15-07-2024	<input type="text"/>	MARCO ANTONIO VELA NAVARRO	ARAUCO OFICINA SECTORIAL	\$9.235,38	\$1.754,72	\$10.990,10

\* El valor definitivo a pagar se verá reflejado en el cupón de pago.

### Detalle monto servicios.

Nombre Servicio	Formula	Formula Valorada	Cobro [\$]	IVA [\$]	Total [\$]
Comunicación inicio de actividades Ley de Alcoholes	(( [Cantidad] * [Precio Unitario] ) * [Tipo Cambio] ) + [Horas Habilitadas]	((1*0.140000)*65967.00)+0	\$9.235,38	\$1.754,72	\$10.990,10

### Detalle de la Solicitud de Servicio

Nombre Servicio	Parámetro	Cantidad	Normativa aplicable
Comunicación inicio de actividades Ley de Alcoholes	Cantidad de certificados	1,00	D.E. 142/1990

### Características del servicio

INICIO ACTIVIDADES LEY DE ALCOHOLES



**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**

Protección agropecuaria y de los Recursos Naturales Renovables  
Casa Matriz: Av. Bulnes 140, Santiago.

R.U.T.: 61.308.000-7  
BOLETA ELECTRÓNICA  
N° 212371

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SUCURSAL  
SERRANO 525, 2º PISO, CASILLA 2960 - CONCEPCION

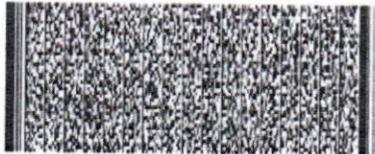
Señor(es)	MARCO ANTONIO VELA NAVARRO	Fecha Emisión	: 15-07-2024
R.U.T.	[REDACTED]	Medio de Pago	: -
Dirección	: Millaray 118		
Comuna	: CONTULMO		
Ciudad	: ARAUCO		

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio prestado por el Servicio Agrícola y Ganadero.	1	9.235	9.235

Son: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Pesos.

Sub-Total	\$	9.235
Monto Neto	\$	9.235
I.V.A.	\$	1.755
Monto Total	\$	10.990

Observaciones:
Servicios prestados por el SAG. Para conocer el detalleSPS de facturación, se debe dirigir a <a href="https://portalpagos.sag.gob.cl">https://portalpagos.sag.gob.cl</a> e ingresar con su RUT y contraseña?

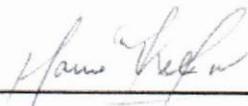


Timbre Electrónico SII  
Res N° 81 de Junio de 2008 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

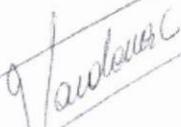
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, RUT   
REPRESENTANTE LEGAL Y UNICO SOCIO DE RESTAURANT  
GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA, RUT 77.939.292-9,  
CON DOMICILIO EN MILLARAY 118 DE LA COMUNA DE CONTULMO.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: No me encuentro afecto (a) a las  
inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley  
sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT CONTRIBUYENTE



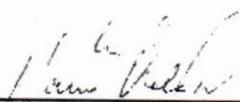
  
GILDA LOREDANA CID CÁRCAMO  
Oficial Civil Adjunto  
Servicio Registro Civil  
e Identificación

CONTULMO 17 JUL 2024

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : MARCO ANTONIO VELA NAVARRO, RUT   
REPRESENTANTE LEGAL Y UNICO SOCIO DE RESTAURANT  
GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA, RUT 77.939.292-9,  
CON DOMICILIO EN MILLARAY 118 DE LA COMUNA DE CONTULMO.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: No me encuentro afecto (a) a las  
inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley  
sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y RUT CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE CHILE



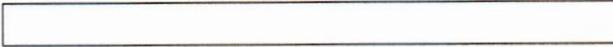
600012534094

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARCO ANTONIO VELA NAVARRO

R.U.N. :



R U N REGISTRO GENERAL DE CONDENAS FINES

26319691-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

26319691-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Junio 2024, 10:30.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1885007

RUN : 26319691-0

PD?PW+

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



INFORME PATENTE MUNICIPAL N° 47

CONTULMO	DIA	MES	AÑO
	22	07	2024

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE / RAZON SOCIAL	RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA
CEDULA IDENTIDAD N°	77.939.292-9
DIRECCION PARTICULAR	M. Ilhary N° 118, Contulmo
DIRECCION COMERCIAL	M. Ilhary N° 118
GIROS AUTORIZADOS POR SII	RESTAURANT DIURNO

II. CLASIFICACION PATENTE MUNICIPAL				
INDUSTRIAL	COMERCIAL	PROFESIONAL	ALCOHOL	MEF
			X	

III. REQUISITOS PATENTE MUNICIPAL			
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE PATENTE	✓		
INICIO DE ACTIVIDADES	✓		
CONTRATO DE ARRIENDO / ESCRITURA DE PROPIEDAD	✓		
RESOLUCION SANITARIA	✓		
CERTIFICADO DE DESTINO	✓		
CERTIFICADO DE ZONIFICACION	✓		
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	✓		
ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD	✓		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	✓		
INSCRIPCION RUBRO DE ALCOHOL (SAG)	✓		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	✓		
DECLARACION JURADA	✓		
OPINION JUNTA DE VECINOS	✓		
CERTIFICADO DE TITULO			

Unidad de Inspección Municipal 2024





IV. PUBLICIDAD DEL LOCAL COMERCIAL			
CUENTA CON PUBLICIDAD	SI	NO	X
TIPO DE PUBLICIDAD			
M2 - ML			

V. BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (toldo, terraza, estacionamiento)			
HACE USO DEL BIEN NACIONAL	SI	NO	X
TIPO DE USO PUBLICO			
M2 - ML			

VI. OTROS ANTECEDENTES			
INDICAR SI ES	CASA MATRIZ	X	SUCURSAL
CAPITAL DECLARADO			
TIPO PATENTES	PROVISORIA	DEFINITIVA	X

**VII. OBSERVACION DEL LOCAL COMERCIAL**

Se realizó visita e inspección visual a local comercial ubicado en Millaray N° 118, Contulmo con la actividad económica de "Restaurant Dívino", cumpliendo con la normativa de Ley N° 3.063 en sus art. N° 23, 24 de Rentas y Patentes, Ley N° 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto se autoriza su funcionamiento Definitivo.

FIRMA / RUT CONTRIBUYENTE	INSPECTOR MUNICIPAL 19.400.167-3	V° B° ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES



INFORME PATENTE MUNICIPAL N° 50

CONTULMO      DIA      MES      AÑO  
 31      07      2024

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE / RAZON SOCIAL      RESTAURANT GASTRONOMIA PERUANA INTERNACIONAL SPA  
 CEDULA IDENTIDAD N°      77.939.292-9  
 DIRECCION PARTICULAR      M. Ilaray N° 118, CONTULMO  
 DIRECCION COMERCIAL      M. Ilaray N° 118  
 GIROS AUTORIZADOS POR SII      RESTAURANT NOCTURNO

II. CLASIFICACION PATENTE MUNICIPAL

INDUSTRIAL      COMERCIAL      PROFESIONAL      ALCOHOL      MEF

X

III. REQUISITOS PATENTE MUNICIPAL

DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE PATENTE	✓		
INICIO DE ACTIVIDADES	✓		
CONTRATO DE ARRIENDO / ESCRITURA DE PROPIEDAD	✓		
RESOLUCION SANITARIA	✓		
CERTIFICADO DE DESTINO	✓		
CERTIFICADO DE ZONIFICACION	✓		
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	✓		
ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD	✓		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	✓		
INSCRIPCION RUBRO DE ALCOHOL (SAG)	✓		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	✓		
DECLARACION JURADA	✓		
OPINION JUNTA DE VECINOS	✓		
CERTIFICADO DE TITULO			X





IV. PUBLICIDAD DEL LOCAL COMERCIAL

CUENTA CON PUBLICIDAD SI NO

TIPO DE PUBLICIDAD

M2 - ML

V. BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (toldo, terraza, estacionamiento)

HACE USO DEL BIEN NACIONAL SI NO

TIPO DE USO PUBLICO

M2 - ML

VI. OTROS ANTECEDENTES

INDICAR SI ES CASA MATRIZ  SUCURSAL

CAPITAL DECLARADO

TIPO PATENTES PROVISORIA DEFINITIVA

VII. OBSERVACION DEL LOCAL COMERCIAL

Se realiza visita e inspeccion visual a local comercial ubicado en Millaray N°115 Comuna de Contulmo con la actividad economica de "Restaurant Nocturno", cumpliendo con la normativa de Ley N°3.063 en sus art. N°23,24 de Rentas y Patentes, Ley N°19.925 de expendio y consumo de bebidas alcoholicas.

Por lo anteriormente expuesto se autoriza su funcionamiento Definitivo.

*[Handwritten signature]*

FIRMA / RUT CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

INSPECTOR MUNICIPAL

19.400.167-3



V° B° ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

- C. Carrillo: considera bueno contar con oferta gastronómica tomando en cuenta que Contulmo es una comuna turística y tomando en cuenta que la Junta de Vecinos apoya su instalación manifiesta tener la disposición de apoyar la solicitud, pero consulta detalle de direcciones en contrato de arrendamiento, que nombra a Tirúa y luego menciona dirección de la comuna de Purén, no le queda claro.
- Enc. Rentas y Patentes: indica que lo que concierne al municipio es que el local comercial está autorizado para funcionar como patente de alcohol, indicando que quizás eso se refiere a las direcciones particulares.
- C. Aguayo: consulta, ya que la Ley habla solo de expendio de alcohol, como se define la restricción que indica que para las limitadas sí y para las no limitadas no aplica la restricción...
- Enc. Rentas y Patentes: indica que se establece a locales que están afectos a limitación de distancia y en el caso de restaurantes diurnos y nocturnos no considera limitación de distancia ... no lo nombra.
- C. Contreras: como lo ha dicho en otras ocasiones, llega mucha gente a la comuna que necesita tener una oferta gastronómica variada, además indica que como comuna turística es importante contar con locales de estas características para que la gente pueda disfrutar por lo que manifiesta su acuerdo con esta solicitud.
- C. Arellano: consulta si la solicitud se va a hacer por separado; diurno, nocturno y concuerda con sus colegas en que es importante tener alternativas con oferta gastronómica internacional que reúne todos los antecedentes que la Ley exige por lo tanto manifiesta estar disponible.

C. Orellana: señala que lo importante en este servicio es la comida y el alcohol es sólo como complemento y consulta si el local durante su funcionamiento en el día no tiene karaoke...indica que lo menciona por los problemas que hubo en su momento con el restaurant instalado frente al municipio. Finalmente consulta si el dueño es el mismo de los videojuegos porque le pareció ver abierto el local para la última Fiesta...

Enc. Rentas y Patentes: para tema de karaoke señala que eso no se considera en este caso y para tenerlo tendría que solicitar una patente distinta. Sobre si es el mismo dueño, indica que sí.

C. García: comenta que a la comuna le hacen falta restoranes de este tipo que tengan un horario de atención más extendido, por lo que analizado los antecedentes y cumpliendo estos con la normativa vigente sólo queda aprobarlo y que le vaya bien al contribuyente.

Alcalde: comenta que, a diferencia de otras solicitudes de este tipo, en este caso los vecinos no han tenido objeciones con el horario de funcionamiento, situación que en todo caso será fiscalizada cuando corresponda en virtud de lo que establece la Ley.

C. Carrillo: hace mención al artículo N°3 de la Ley 19.925 resumiendo que esto "sí pueden realizar espectáculos artísticos consistentes en música..."

Enc. Rentas y Patentes: indica que sí, pero necesita solicitar una patente adicional para eso.

Alcalde: llama a votación Solicitud de Aprobación del Concejo Municipal para Otorgamiento de la Patente de Alcohol de Restaurant Diurno y Nocturno a la Razón Social Gastronomía Peruana Internacional SPA, Representada Legalmente por Don Marco Antonio Vela Navarro:

- C. Carrillo: aprobada.
- C. Aguayo: aprobada presidente en virtud que cumple con los requisitos establecidos por la Ley, en especial que consta con informe favorable de la Junta de Vecinos.
- C. Orellana: consulta si hay ordenanza que regula horario de atención de este tipo de locales.  
Enc. Rentas: indica que los horarios son sólo los que están establecidos por la Ley 19.995 de la Ley de Alcoholes y en su momento lo que existió fue un decreto para tiempo de Pandemia.
- C. Orellana: aprobada.
- C. Contreras: aprobada presidente.
- C. Arellano: aprobada presidente.
- C. García: aprobada presidente.
- Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad para Otorgamiento de la Patente de Alcohol de Restaurant Diurno y Nocturno a la Razón Social Gastronomía Peruana Internacional SPA, Representada Legalmente por Don Marco Antonio Vela Navarro. Pasa al siguiente punto que corresponde a solicitud de aprobación del Concejo Municipal para ocupación de Bien Nacional De Uso Público En Calle Lleu Lleu N°75, para la instalación de carro gastronómico a nombre del contribuyente Sr. Humberto Ignacio Vegas Contreras, presenta Encargado de Rentas y Patentes Municipales Sr. Armando Escobar C.

Enc. de Rentas y Patentes: presenta solicitud y explica que por los trabajos que se llevarán a cabo en Plaza de Armas presentó su renuncia al carro ubicado en dicho lugar y le hizo traspaso a su hijo para que lo trabaje junto a lo que ya tiene en funcionamiento

# SOLICITUD

CONTULMO, 10 DE JULIO 2024.

**SEÑOR  
CARLOS ARTURO LEAL NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA  
PRESENTE.**

**HUMBERTO IGNACIO VEGAS CONTRERAS**, cedula de identidad N°18.450.803-6, con domicilio en Pasaje el Oregón #60, Villa Nahuelbuta, Contulmo.

Viene a solicitar al alcalde, **DON CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, tenga a bien otorgarme autorización para poder REUBICAR mi "CARRITO GASTRONÓMICO", de Comida rápida Requiero por favor, que me autorice a cambiar mi carrito en Calle Lleu-Lleu #75, Contulmo.

En espera de obtener una favorable respuesta.  
Le saluda atentamente y cordialmente.

**IGNACIO VEGAS CONTRERAS**  
CELULAR: 9-75310951

CFH/  
Distribución  
-La Indicada  
-CC. Interesada  
-CC. Archivos OIRS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO RENTAS Y PATENTES	
RECEPCIÓN	12 / 07 / 2024
HORA	09:00 hrs
NOMBRE	Diana Hinosilla P
FIRMA	

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

Folio: 0002226

ENTRADA con fecha 10 / 07 / 2024

TRÁMITE: RENTAS

EVALUAR UBICACIÓN

Alcalde: llama a votación la solicitud de uso de Bien Nacional de Uso Público por parte de don Humberto Ignacio Vegas Contreras:

C. Carrillo: aprobada.  
C. Aguayo: aprobada presidente.  
C. Orellana: aprobada.  
C. Contreras: estando de acuerdo con la solicitud se inhabilita por consanguinidad.  
C. Arellano: aprobada presidente.  
C. García: aprobada presidente.  
Alcalde: aprueba. Se aprueba solicitud de uso de Bien Nacional de Uso Público por parte de don Humberto Ignacio Vegas Contreras. Enseguida solicita dar lectura a carta enviada por vecinos Luis Inostroza Mendoza y Reinaldo Aguayo Tapia dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

Secretario Municipal: da lectura a la carta:

Contulmo, 29 de julio de 2024

Sr.

Carlos Arturo leal Neira

**Alcalde de la Municipalidad de Contulmo y**

Sras. y Sres. integrantes del **Consejo de la Municipalidad de Contulmo,**

De nuestra mayor consideración:

Luis Alberto Inostroza Mendoza, RUT  y Héctor Reinaldo Aguayo Tapia, RUT   
 junto con saludarles cordialmente, a través de la presente carta y, en nuestra condición de miembros de la comunidad contulmana, vecinos y contribuyentes de la misma, apelamos a su rol de autoridad y las facultades que ello implica para exponer lo que consideramos un acto de discriminación arbitraria que nos afecta directamente.

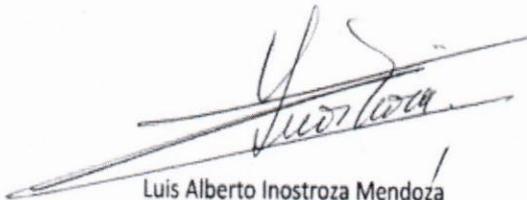
En el marco del proyecto de embellecimiento y dotación de nueva infraestructura de acceso y e identidad urbana ejecutado recientemente en la comunidad, hemos sido testigo de la omisión del beneficio de letreros de visibilización de nuestros respectivos locales comerciales y por ende de nuestras personas, como sus beneficiarios y usuarios. Dicha situación no sólo nos resulta arbitraria, sino inadecuada, si se considera que el proyecto ejecutado, deriva de las iniciativas fomentadas al alero del proyecto **Barrios comerciales**, del que ambos subscriptores de esta esta carta formamos parte desde su génesis, llegando a desempeñar, incluso roles de liderazgo a nivel directivo y colaborativo durante su ejecución.

Así mismo, y en ausencia de información oficial respecto de los criterios adoptados para la asignación del beneficio de los letreros, y hechas las consultas necesarias, quisiéramos insistir en la transparencia de los mismos, como una forma de cautelar los principios de equidad e igualdad que deben garantizar el trato justo entre y hacia los vecinos, contribuyentes y miembros de esta comunidad con una larga trayectoria de permanencia, compromiso y colaboración. En tal sentido, creemos haber aportado no sólo ahora, sino siempre, al desarrollo de Contulmo, a través de la prestación de servicios desde nuestros respectivos locales comerciales (Botillería Santa Cecilia, uno de los locales más antiguos de la comuna y Lipigas), el fomento al empleo de miembros de la misma comunidad en ellos, y el apoyo a organizaciones y otras instancias de colaboración cuando ha sido requerido. Creemos de justicia entonces, en primer lugar, el acceso a los antecedentes solicitados para entender y ponderar, los criterios a partir de los cuales fuimos excluidos del beneficio señalado sin incurrir en la sospecha de que existen privilegios que permiten discriminar entre vecinos de primer y segundo grado a la hora de asignar los beneficios de un proyecto presumido como inclusivo y colectivo.

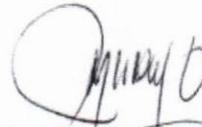
Así mismo y por este mismo medio, también solicitamos el planteamiento de alguna solución, dentro de plazos razonables que nos permitan contar, como el resto de los locales comerciales de la avenida principal, con los letreros respectivos, ello en la estimación de que se aproxima la temporada en que la comuna es objeto de una importante afluencia de público que favorece el desarrollo de las actividades comerciales y en las que, la ausencia de señalética en nuestros locales, redundará en un perjuicio, derivado de esta, aún inexplicable omisión. Estamos seguros de que,

honrando sus funciones y rol de autoridades, representantes de los derechos y defensa de los intereses de sus vecinos, sabrán atender a lo expuesto y nos proporcionarán una respuesta satisfactoria en el más breve plazo a esta situación.

Con la convicción de que nuestro predicamento no sólo es razonable, sino justo, por lo que será objeto de vuestra atención y resolución, le saludan respetuosa y cordialmente,



Luis Alberto Inostroza Mendoza  
Botillería Santa Cecilia



Héctor Reinaldo Aguayo Tapia  
Distribuidor de Gas

C.C. Sr. Sergio Durán  
Jefe de Obras Municipalidad de Contulmo

Alcalde: señala que se dará respuesta formal a la solicitud a dichos vecinos, además indica que esta observación se hizo en una reunión en la que participó el SERVIU, la empresa y donde participó don Reinaldo que presentó su reclamo. Comenta presentará esta carta como antecedente a SERVIU para que se reconsidere la instalación de esta señalética como solicitan los contribuyentes ya que supone quizás fue una omisión.

C. Aguayo: está de acuerdo con el tenor de la carta y considera que aún es subsanable porque los ITOS pueden hacer modificaciones de algunas partidas, es bueno que SERVIU esté en conocimiento y finalmente es el alcalde el que tiene la última palabra a la hora de la recepción de las obras, del mismo modo indica que hay que rectificar el nombre de algunos locales comerciales como el de Emporio don Pichi al lado del Terminal en donde se instaló uno que indica "Comercial Arauco" que ya no está.

Alcalde: pasa a puntos varios.

#### PUNTOS VARIOS:

C. Carrillo: 1°: reitera solicitud de gestionar limpieza de fosas sépticas y el envío de las órdenes de compra de la cuenta 22.06 "Mantenimiento y reparación de vehículos".

2°: plantea solicitud de profesor sr. Oscar Contreras Gutiérrez quien solicita al Concejo la compra de un acordeón para enseñar este instrumento en la asignatura de música para las 11 escuelas del microcentro Pichihuanaco. Indica que ojalá se pueda considerar.

3°: solicita mejoras laborales en Oficina de Vivienda: escritorios, sillas, archivadores que están en muy mal estado. Alcalde: señala que está dentro de la planificación renovarlos gracias a la obtención del FIGEM por tercer año consecutivo.

C. Aguayo: 1.- Señalar presidente que, a pesar de la pobre respuesta dada por el Secplan en la última sesión ordinaria, en cuanto a señalar que no podía informar porcentaje de cumplimiento

del Pladeco, vuelvo a insistir, que se informe por escrito el porcentaje de cumplimiento que haya, en las áreas que haya información. Esto se ha solicitado desde hace 3 meses, y aún no hay ninguna información respecto de este instrumento de gestión de vital importancia para el desarrollo de la comuna. Lo anterior fundado en la obligación que le cabe a la administración en consideración del artículo 79 letra m de la LOC de municipalidades.

2.- Presidente, en la sesión anterior del 15 de julio, solicité se informe a este concejo, por escrito, respecto de funcionamiento aserradero municipal y cumplimiento de su objetivo; que se indique donde se encuentra asentado, estado del mismo, nivel de producción (cuanta madera ha producido), origen de la madera aserrada y destino de lo producido.

La verdad presidente es que la respuesta dada por el señor administrador es por decir lo menos, rara; el señala que el informe se encuentra redactado con todos los antecedentes solicitados, y que sólo están a la espera de un número de decreto para entregar toda la información; también señala que como dirección asume el compromiso de enviarlo antes de la sesión de concejo ordinaria del día 12 de agosto del año 2024.

Dos cosas; nunca se nos ha respondido solicitudes de información vía decreto; en segundo término, si el informe está redactado, ¿por qué esperar hasta la sesión del 12 de agosto?

La verdad es que de esta respuesta no me cabe más que deducir que no existe informe alguno o se está esperando que haya algo de producción para informar.

Recordar que justo dos o tres días después de que se solicitó esta información, aparece una publicación municipal dando el vamos al funcionamiento del banco aserradero.

3.- Por último, tenemos una situación que ha sido recurrente en el pago de los honorarios dependientes del DAEM, se ha transformado en una constante que los honorarios se pagan más allá de 5 días hábiles de terminado el mes de trabajo, y le pido presidente que instruya al DAEM que no se generen más los atrasos en el pago de las remuneraciones de los honorarios; también presidente, hacer los esfuerzos que se requieran para efectos de que ningún funcionario, cualquiera sea la dirección de la que dependan, sus honorarios no sean inferiores al sueldo mínimo vigente en nuestro país.”

Alcalde: indica que se ha estado trabajando con distintas agrupaciones de funcionarios DAEM, con algunos se llegó a un acuerdo, con otros aún hay que dar respuestas, uno de

los temas tratados y mejorados fue la paridad del sueldo base de los Asistentes de la Educación, la implementación de Bono para los maestros del DAEM que vino a solucionar parte de una rutina compleja, lo mismo con algunos de los inspectores del Internado y otros profesionales del área.

C. Orellana: 1°: reconoce y valora la asignación, por tercer año consecutivo del FIGEM, que demuestra los logros de la administración y el trabajo de los funcionarios municipales que muchas veces sólo recibe críticas, pero no se reconoce su aporte a la comuna.

2°: comenta que Gobierno Regional asignó 180 millones de pesos para la ampliación del Cuartel de Bomberos a través de una iniciativa FRIL que irá en beneficio de toda la comunidad. Agradece la disposición de los profesionales SECPLAN para hacer el diseño del proyecto.

3°: consulta estado de avance compra de alimento/forraje para vecinos afectados por frente de mal tiempo; proceso de licitación y entrega a los beneficiarios que no pertenecen a los programas de PDTI y PRODESAL.

Alcalde: agradece el reconocimiento por haber obtenido el FIGEM al mismo tiempo que para todos los funcionarios municipales que han permitido por ejemplo la compra de un nuevo vehículo para finanzas y equipamiento de un equipo electrógeno para el municipio, entre otros.

C. Contreras: agradece al alcalde y equipo pro empleo que culminó trabajo de pasarela para vecino Evaristo Contreras.

1°: en vista que realizó a la escuela San Luis agradece la labor de profesores Figueroa y Linfati por inculcar a los alumnos desde pequeños el cuidado de la naturaleza y el contacto con la tierra, en la visita también se vieron temas como la falta de limpieza de canales, la necesidad de reemplazar el ventanal de la sala de ensayo de la Orquesta junto a la instalación de luminaria con sensor de movimiento y todo lo necesario para los Juegos Nahuelbuta.

2° reitera solicitud del profesor Contreras que solicita compra de un acordeón para enseñar a tocar este instrumento a sus alumnos del sector rural.

C. Arellano: hace reconocimiento y felicita a funcionarios municipales y al alcalde por obtención del FIGEM por tercer año consecutivo bajo esta Administración por la satisfacción del deber

cumplido reconociendo que este resultado también es posible gracias a su cercanía, buen trato, condiciones determinantes para alcanzar estas metas.

1°: consulta por estado de avance compra de alimento por la situación de desventaja en que se encuentran las personas que no están en programa por lo que plantea hay un desafío en cómo ampliar el número de beneficiarios de los actuales programas PRODEAL y PDTI.

2°: consulta estado de avance Plan Invierno Protegido.

Alcalde: indica que está avanzando, se ha entregado leña, alimentos, vales de gas y falta limpieza de cañones.

3°: consulta por respuesta a solicitud dueño ferretería CEFEMAT por ampliación de estacionamiento.

Alcalde: indica que está autorizado.

Finalmente solicita si es posible asignar recursos del FIGEM para compra de canastas familiares que van en ayuda de familias con falta de trabajo en el sector rural y si no es posible a través de esos fondos que se puede estudiar cómo poder financiarlo.

Alcalde: indica que los fondos FIGEM solo se pueden destinar a acciones de gestión interna principalmente de equipamiento y no ayuda social.

C. García: también felicita al alcalde y funcionarios por el éxito de la última Fiesta del Estofado y del Campesino sólo comentan que hay que fiscalizar más el tema de estacionamiento ya que algunos conductores no respetan los espacios asignados y pueden generar daños importantes que el municipio debe cubrir.

Alcalde: comenta que los locatarios quedaron conformes con el resultado, siempre hay detalles que ir mejorando, pero en definitiva esta actividad permite reactivar el comercio local en una temporada compleja como es el invierno.

1°: solicita mejorar camino de acceso en sector La Estación.

2°: apoderados alumnos del internado solicitan instalar nuevamente casilleros para que alumnos guarden sus pertenencias de mayor valor.

3°: solicita, se pueda gestionar sistema de fotocopia que usa municipio ya que en liceo han tenido problemas con el equipamiento asignado.

Alcalde: indica que se está viendo el tema, desconoce si es un trato directo a bajo licitación.

C. Aguayo: concuerda en que, con respecto a las Fiestas, hay que mantener el tema de las fechas para que no se topen con otras actividades en otras comunas y hay que potenciar no sólo los shows nocturnos, sino que toda la programación. Finalmente espera que pronto se pueda contar con el espacio multipropósito para llevar las actividades fuera de centro y evitar, por ejemplo, el tema de los vehículos mal estacionados.

Alcalde: indica que el jueves pasado se reunió, junto al concejal Carrillo, con la FUSAM comunal y provincial en la que se planteó entre otros temas, el ajuste de remuneraciones. Comenta que en la oportunidad le solicitaron transmitir a los concejales que no asistieron, la molestia del gremio por la ausencia de algunos de los concejales (sólo 2 se justificaron) debido a la importancia de los temas tratados y lo importante que era su opinión.

C. Carrillo: señala que la molestia tenía que ver con que el gremio a nivel provincial vino a presentar la situación de Contulmo que busca equiparar las diferencias que hay entre los funcionarios de categoría A, B y los C, D, E y F de la DAS que se regulan a través de un reglamento que finalmente es el Concejo quien lo aprueba, por eso la importancia de que los concejales asistieran, pero indica que solicitó que cuando ese tema pase por Concejo lo vuelvan a exponer.

Alcalde: cierra la sesión ordinaria siendo las 11:29 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 112**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05.08.2024.**

- APROBADA ACTA N° 111 CON OBSERVACIONES.
- APROBADA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A LA RAZÓN SOCIAL GASTRONOMÍA PERUANA INTERNACIONAL SPA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON MARCO ANTONIO VELA NAVARRO.
- APROBADA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN CALLE LLEU LLEU N° 75, PARA LA INSTALACIÓN DE CARRO GASTRONÓMICO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SR. HUMBERTO IGNACIO VEGAS CONTRERAS.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS LEAL NEIRA**  
**ALCALDE**

CONTULMO, AGOSTO 05 DE 2024.